



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2589 (Original 1311)

Sancionada el 13/07/1951. Promulgada el 30/07/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.011, del 7 de agosto de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.- Autorízase a la municipalidad de Salta a realizar la clausura de las calles de esta ciudad, comprendidas dentro de las seis manzanas de terrenos situadas frente a los cuarteles de la guarnición militar y expropiadas para la ampliación de la plaza de armas, cuyas calles son General Alvear, General Bolívar y Almirante Brown desde Aniceto Latorre hasta José Félix Uriburu, y Manuel Anzoátegui desde Alvear hasta Martín Cornejo.

Art. 2º.- Autorízase, asimismo, a la municipalidad de Salta a donar sin cargo, al Superior Gobierno de la Nación y con destino a la ampliación de dicha plaza de armas, la superficie de las calles cuyas clausura se autoriza en el artículo primero de la presente ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO – Antonio M. Fernández –Alberto a. Díaz – Fernando Xamena

POR TANTO:

Salta, julio 30 de 1951.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por la ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Pedro De Marco